

RESOLUCIÓN 277E/2024, de 12 de junio, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, por la que se aprueban las bases reguladoras que regirán la concesión de una subvención por un importe máximo de 60.000 euros a la Unión Deportiva Cultural Rochapea, para inversiones en instalaciones, autorizándose el gasto correspondiente. Identificación BDNS: .

REFERENCIA: **Código Expediente: 0011-4897-2024-000000**

UNIDAD GESTORA: Departamento de Cultura, Deporte y Turismo

Sección de Gestión de Infraestructuras

Tfno.:848427822

Fax:

Dirección: Plaza Aizagerria, N°1 – 1º - 31006 - PAMPLONA

Correo-Electrónico: infraestructuras.deportivas@navarra.es

EXPEDIENTE

Tipo de Expediente: NombreAyuda

Normas de aplicación: Normativa

La Ley Foral 2/2024, de 13 de marzo, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2024, contempla la siguiente partida presupuestaria:

- Departamento de Cultura, Deporte y Turismo:

A50000 A5000 7709 336100 denominada “Transferencia a UCD Arrotxapea Kirol elkarteak para inversiones en instalaciones”.

De acuerdo a la memoria presentada las actuaciones propuestas son:

Sustituir 21 fluorescentes de la piscina por proyectores.

Instalar autómatas para el control de todas las bombas y sustitución de las bombas de aerotermos.

Actuaciones en las climatizadoras de gimnasio, bar, zonas comunes, squash y pádel, sustitución de servomotor para las compuertas exteriores puesta en condiciones idóneas de funcionamiento.

Se cambia la placa electrónica para poder arrancar la enfriadora y disponer de climatización en verano.

Sustitución de bomba secundaria piscina exterior.

Sustitución de grifería en duchas de vestuarios. El importe total de las actuaciones asciende a la cantidad de 60.000,23 euros (IVA incluido). De acuerdo con el certificado expedido por la UDC Rochapea el IVA generado por la inversión no es susceptible de recuperación.

En cumplimiento de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, la UCD Rochapea ha presentado con fecha 9 de mayo de 2024, (Doc. 2024/618906):

- Declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario conforme al artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones (según modelo Anexo I).



CSV: **FB1EF56DCFF15778**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-12 15:27:52



- Memoria indicando las actuaciones en las instalaciones a acometer, adjuntando los presupuestos de los distintos gremios que intervienen. El importe total de la suma de todos los presupuestos asciende a la cantidad de 60.000,23 euros.

- Certificado del representante legal de la Entidad, según modelo del Anexo II, en el que se indica que el IVA generado por la inversión no es susceptible de recuperación o compensación, a efectos de considerarlo como gasto subvencionable, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28.8 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.

- Certificado de propiedad de las instalaciones donde se pretende realizar las actuaciones, indicando también su compatibilidad con Normativa Urbanística en vigor y la disponibilidad para la ejecución de las distintas actuaciones.

- Impreso de cofinanciación indicando que las actuaciones previstas a ejecutar no han sido financiadas con otras subvenciones o recursos aportados por otras entidades públicas privadas además de la concedida por el Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad física.

- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

- Certificado de la UDC Rochapea en el que se hace constar el acuerdo por el que, la propia entidad se compromete a mantener la instalación destinada al fin concreto por el que se solicita la subvención durante un plazo de 5 años.

- Certificado emitido por la Secretaria de la UCD Rochapea certificando que las instalaciones deportivas de UCD Rochapea están actualizadas en el Censo de Instalaciones deportivas de Navarra con fecha anterior al de la presentación de la documentación. A su vez certifica que todas las actas de seguridad de los espacios deportivos de las instalaciones de su propiedad están actualizadas.

El Gobierno de Navarra, a través del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, tiene entre sus objetivos impulsar la práctica deportiva en general, por lo que considera que debe propiciar y favorecer la realización de actividades deportivas, en el ámbito de nuestra Comunidad Foral. Y para conseguir este objetivo, es necesario mantener espacios que permitan esta práctica, por lo que subvenciona esta obra.

Por su parte, la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, constituye el marco regulador común para todo tipo de ayudas públicas y en ellas se establecen los principios generales, conceptos, criterios, competencias, obligaciones y responsabilidades, así como el procedimiento de concesión, gestión y control. El artículo 17.2.a) de esta norma dispone la posibilidad de conceder de forma directa, *“las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, por el importe aprobado por el Parlamento, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto”*. De esta forma, el Presupuesto General de Navarra para 2024 incluye la partida presupuestaria A50000 A5000 7709 336100 Transferencia a UCD Arrochapea Kirol elkarte para inversiones en instalaciones, cuya cuantía total asciende a 60.000 euros. En dicha partida se determina nominativamente tanto la entidad beneficiaria, la finalidad perseguida y el importe de la ayuda.

Por otra parte, el artículo 25 “Concesión directa de Subvenciones”, de la Ley Foral de Subvenciones, estipula que los actos administrativos en que se instrumenten las subvenciones que se concedan conforme lo dispuesto en la letra a) del artículo 17.2, establecerán las bases reguladoras de las mismas, de conformidad con las previsiones contenidas en esta Ley Foral.





Los extremos que se deben contener como mínimo en estas bases reguladoras son los señalados en el artículo 14 de la Ley Foral de Subvenciones referida anteriormente.

Dado que la característica que se recoge en la Ley Foral de Subvenciones se cumple en la UCD Rochapea, procede aprobar las bases reguladoras que regirán la concesión de una subvención por un importe de 60.000 euros a la UCD Rochapea, para inversiones en instalaciones. El presupuesto de dichas actuaciones asciende a un importe de 60.000,23 €, (IVA incluido).

Por todo lo anteriormente indicado, teniendo en cuenta los preceptos establecidos en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, la Ley Foral 15/2001, de 5 de julio, del Deporte de Navarra, y el Decreto Foral 257/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física,

RESUELVO:

1º Aprobar las Bases Reguladoras que regirán la concesión de una subvención por un importe máximo de 60.000 euros a la UCD Rochapea, para inversiones en instalaciones.

2º Autorizar un gasto de 60.000 euros, con cargo a la partida A50000 A5000 7709 336100 denominada "Transferencia UCD Arrotxapea Kirol elkarte para inversiones en instalaciones" de los Presupuestos Generales de Navarra de 2024.

3º - Notificar la presente Resolución a la UCD Rochapea, haciendo constar que no agota la vía administrativa y que, contra la misma, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación

4º - Trasladar la presente Resolución al Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, a la Sección de Gestión de Infraestructuras, a la Sección de Administración y Gestión y al Negociado de Gestión Económico Administrativa y Procedimental, a los efectos oportunos.

Pamplona, a 12 de junio de 2024.

EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA

Jorge Aguirre Oviedo



ANEXO I

BASES REGULADORAS

PRIMERA: OBJETO Y FINALIDAD DE LA SUBVENCION.

El objeto y finalidad de esta subvención es contribuir a la financiación de las actuaciones que ejecute la UCD Rochapea, para inversiones en instalaciones, durante el ejercicio 2024.

El presupuesto de las actuaciones propuestas asciende a un importe de 60.000,23 euros, (IVA incluido).

SEGUNDA: CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

El Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física aportará hasta un máximo de 60.000 euros a la UCD Rochapea para inversiones en instalaciones.

Dicha cantidad, 60.000 euros, se imputarán a la Partida Económica A50000 A5000 7709 336100 denominada "Transferencia a UCD Arrotxapea Kirol elkarteak para inversiones en instalaciones", de los Presupuestos Generales de Navarra de 2024.

La UCD Rochapea realizará todas las gestiones necesarias para ejecutar las inversiones en las instalaciones, asumiendo a su cargo todos los importes hasta cubrir el coste total de los trabajos y honorarios y las posibles desviaciones que en su caso se produzcan.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

La UCD Rotxapea vendrá obligada a:

- a) Ejecutar la actuación objeto de subvención en la forma y plazo fijados en estas bases.
- b) Comunicar cualquier alteración que modifique las actuaciones e intervenciones objeto de esta subvención, que, en caso de ser sustancial, requerirá la aprobación del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física.
- c) Destinar la ayuda percibida exclusivamente a la realización de la actuación subvencionada.
- d) Contratar la totalidad de la actividad subvencionada, utilizando criterios de eficiencia, economía y transparencia, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- e) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- f) Colocar en lugar visible, una vez comenzada la ejecución material de las obras, un cartel en el que conste la colaboración del Gobierno de Navarra, de acuerdo con las características técnicas recogidas en el Decreto Foral 4/2016, de 27 de enero, por el que se regula el símbolo oficial del Gobierno de Navarra, así como el símbolo gráfico del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, en las condiciones señaladas en el citado Decreto Foral. Al finalizar las actuaciones, deberá hacerse





constar de forma permanente dicha colaboración en la forma que determine el Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física.

- g) Consignar en la publicidad de las actividades que se realicen en las instalaciones objeto de subvención, durante un período de 3 años, contados a partir de la puesta en marcha de la instalación, la colaboración del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, con arreglo a las instrucciones recibidas del mismo.
- h) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar otros órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- i) Presentar los justificantes de la subvención concedida, en la forma y fecha señaladas en la cláusula sexta de las bases reguladoras.
- j) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 35 de la Ley Foral 11/2005 de Subvenciones.
- l) Ceder gratuitamente el uso de las instalaciones para los programas propios del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física. Así mismo podrán formalizarse acuerdos de colaboración para la cesión a otras Entidades de interés para el INDAF.
- m) Mantener las instalaciones destinadas al fin concreto para el que se concede la subvención durante un plazo mínimo de 5 años.
- n) No autorizar que en las instalaciones subvencionadas se coloque publicidad de apuestas, y cumplir la normativa vigente en esta materia.

Además de las recogidas específicamente en estas bases, serán obligaciones de la UCD Rochapea todas las establecidas en el artículo 9 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

CUARTA: OBLIGACION DE TRANSPARENCIA.

La UCD Rochapea estará sujeta a la obligación de transparencia establecida en el artículo 12.4 de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, cuando perciba con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra, durante el periodo de un año, ayudas o subvenciones en una cuantía superior a 20.000 euros, o cuando las ayudas o subvenciones percibidas representen al menos el 20 por ciento del total de sus ingresos anuales, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

A tal efecto, la UCD Rochapea deberá presentar de forma telemática a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra, dirigido al Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, en el plazo de un mes desde la notificación de la Resolución de concesión de la subvención, la información que se relaciona en el artículo 12.4 de la citada Ley Foral, firmada por el representante legal de la entidad.

QUINTA: ABONO DE LA SUBVENCIÓN.





El abono de la subvención se llevará a cabo, de forma ordinaria, previa acreditación de la documentación prevista en la cláusula 6 de estas bases, debiendo estar las obras ejecutadas con fecha límite el 15 de noviembre de 2024.

SEXTA: PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Con carácter ordinario, para proceder al abono de la subvención concedida, la UCD Rochapea deberá presentar de forma telemática, a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra, con fecha límite el 15 de noviembre de 2024, la documentación que se indica:

- a) Certificado de la UCD Rochapea, expedido por el Secretario/a y con la conformidad del Alcalde-sa, en el que se acredite el cumplimiento de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos en la adjudicación de los contratos necesarios para la ejecución del objeto de la subvención.
- b) Facturas originales o electrónicas del total del gasto originado realizado que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención y justificante bancario de haber abonado estas facturas.
- c) Informe, que contenga las actuaciones ejecutadas realmente, con las modificaciones que, en su caso, haya habido con respecto a la documentación original. En todo caso deberá incluir memoria ejecutada, liquidación final, planos definitivos y dossier fotográfico del estado original y del estado final de la obra.
- d) Justificante mediante fotografía de haber colocado a pie de obra un Cartel durante la ejecución de las obras en el que se haga constar que la obra se realiza con la colaboración del Gobierno de Navarra e incluya el logotipo y anagrama de éste, en los términos establecidos en el Decreto Foral 4/2016, de 27 de enero, por el que se regula el símbolo oficial del Gobierno de Navarra y su utilización, así como el símbolo gráfico del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, en las condiciones señaladas en el citado Decreto Foral
- e) Justificante de haberse colocado una Placa Final en la que se hagan constar el anagrama y logotipo del Gobierno de Navarra, en los términos que se determinan en el Decreto Foral 4/2016, de 27 de enero, por el que se regula el símbolo oficial del Gobierno de Navarra y su utilización, así como el símbolo gráfico del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, en las condiciones señaladas en el citado Decreto Foral.
- f) Compromiso de la UCD Rotxapea a ceder gratuitamente el uso de las instalaciones al Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física para programas propios, o para las entidades o actividades declaradas de interés por éste, cuyo acceso será totalmente gratuito. Podrá formalizarse un Acuerdo de Colaboración para el uso compartido de la instalación subvencionada.

SÉPTIMA: COMPATIBILIDAD DE SUBVENCIONES.

La subvención concedida será compatible con cualquiera otra que la UCD Rotxapea pueda recibir con el mismo objeto, por parte de ésta u otras administraciones públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales.

Cuando se trate de subvenciones compatibles concedidas para la realización del objeto de estas bases, el importe de aquéllas no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con otras subvenciones, ayudas o ingresos, supere el coste total de ésta.





OCTAVA: REINTEGROS, INFRACCIONES Y SANCIONES.

En materia de reintegros, infracciones y sanciones se actuará conforme a lo dispuesto en los artículos 34 al 37 y 42 al 46 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

NOVENA: PUBLICIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley Foral de Subvenciones, se publicará la subvención concedida en la página web del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física.

DÉCIMA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento de la presente subvención tanto la UCD Rotxapea como el Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, podrá convocar reuniones con el fin de estudiar la evolución de la subvención y las posibles sugerencias que al efecto pudieran realizarse.

UNDÉCIMA: RECURSOS.

Cualquier discrepancia que pueda surgir sobre la interpretación y aplicación de estas bases será resuelta en primera instancia por el Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física, contra cuyas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

DUODECIMA: RÉGIMEN JURÍDICO.

En los aspectos no previstos expresamente en las presentes bases resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, y demás disposiciones que resulten de aplicación.

